V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10723 – BROOKFIELD / JINDAL GROUP / JINDAL PLASTIC FILMS BUSINESS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 221/06)

1. El 25 de mayo de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Project Holdings Fourteen (DIFC) Limited («Brookfield Project Holdings», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de Brookfield Asset Management Inc. («Brookfield», Canadá).

— Jindal Poly Films Limited («JPFL», India), que forma parte del grupo B.C. Jindal Group («Jindal Group»).

— Jindal Plastic Films Business («Jindal Plastic Films Business», India), actualmente bajo el control de Jindal Group.

Brookfield y Jindal Group adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4 del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Jindal Plastic Films Business.

La concentración se realiza mediante la transferencia de activos y la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Brookfield es una sociedad gestora de activos a escala mundial que ofrece toda una gama de productos y servicios de inversión pública y privada, con especial hincapié en los bienes inmuebles, las infraestructuras, la electricidad procedente de fuentes renovables y el capital inversión.

— Jindal Group es un grupo de empresas que opera a nivel mundial en los sectores de los tubos de acero y los accesorios de tuberías, las hojas de embalaje, la producción de electricidad, los flejes de acero laminado en frio, las chapas galvanizadas y otros productos.

— Jindal Plastic Films Business fabrica y comercializa láminas de plástico flexibles destinadas a la producción de envases flexibles así como de pellets de tereftalato de polietileno (PET), principalmente en la India.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10723 – BROOKFIELD / JINDAL GROUP / JINDAL PLASTIC FILMS BUSINESS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.